



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
"Año del Vigésimo Aniversario de la aprobación de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Cuarto"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Subsecretaría Legal y Técnica Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras Públicas: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Servicios Públicos: Abg. Enrique Fernando NOVO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Enf. Prof. Pablo R. CARRIZO
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Abg. Emilio Carlos SIMON
Vocales: Alejandro Ariel BATHAUER; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Margarita GUTIERREZ

Río Cuarto, 30 de septiembre de 2016

DECRETO N° 171/16

12 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 61/16 por el que se designa como Coordinador de Gestión al señor Miguel Ángel BESSO, de la siguiente manera:

Donde dice: "Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Agroindustria y Comercio: Miguel Ángel BESSO, D.N.I. N° 13.090.605, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social".

Debe decir: "Coordinador de Gestión Consejo Económico y Social de la Ciudad de Río Cuarto: Miguel Ángel BESSO, D.N.I. N° 13.090.605, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal"

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 172/16

12 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se nombran para que cumplan funciones en las categorías y en las dependencias que para cada caso se especifica:

Nombre y apellido	D.N.I. N°	Categoría Ord. 268/97	Categoría Ord. 1531/12	Dependencia
Diego VELASQUEZ	32.097.895	4	41	Consejo Económico y Social
Erika CORREA	26.923.346	4	41	Consejo Económico y Social
Germán Gabriel ROSSI	26.694.621	4	40	Subsecretaría de Empleo





Raúl Sebastián DEMICHELIS IGLESIA	29.043.750	4	40	Secretaría de Desarrollo Social y Económico – Turismo
Malvina Soledad SALGUERO	29.476.664	4	40	Subsecretaría de Transporte
Claudia Eloisa GARDIOLA	24.857.821	4	40	Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Diego José CAMBRIA	31.104.498	5	39	Secretaría de Desarrollo Social y Económico
Maximiliano LUNA	31.405.727	5	39	Subsecretaría de Derechos Humanos
Ramona Mercedes BIDONI	16.566.489	4	40	Consejo Económico y Social

ARTÍCULO 2°.- Dejase sin efecto la designación del Sr. Maximiliano LUNA, efectuada mediante Decreto N° 129/16.

ARTÍCULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a las partidas 3899.99, 3208.99, 3299.99, 3605.99, 3015.99 y 3407.99 y/o al que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a las interesadas, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado

con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.



ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 173/16

12 de septiembre de 2016

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 911/10 -Mi Lugar Mi Sueño 3- a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza 911/10.

ARTICULO 3°.- Fíjase como plazo para que los beneficiarios titulares cumplan con la obligación de pago de contado el día 20 de octubre de 2016, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI
LUCERO	RITA ANALIA	29.114.199
YORYE	EVA ELISA	17.649.850
MENTZEL	GASTON MAXIMILIANO	32.097.887
GEJENA	GUSTAVO OMAR	16.170.692
GARRAZA	FABIANA ALEJANDRA	29.176.888
ARABEL	MARCELA FABIANA	24.834.000



DECRETO N° 174/16
15 de septiembre de 2016

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL SEPTIEMBRE N° 384)

DECRETO N° 175/16
15 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- NÓMBRASE a partir del 1 de septiembre del corriente en el cargo de Director Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social al señor Omar Enrique CHESTA, D.N.I. N° 16.991.922, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9° de la Ordenanza N° 144/1431/78 - Creación del Instituto Municipal de Previsión Social-.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 176/16
15 de septiembre de 2016

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL SEPTIEMBRE N° 384)

DECRETO N° 177/16
16 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRANSE los ítems "Suelo Cal 3% esp. 0,15 m" y "Pavimento Integral de Hormigón" al procedimiento de ejecución de la obra "Pavimento Asfáltico en Sectores Varios de la Ciudad" a un valor unitario por metro cuadrado conforme lo especificado en Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Incorpóranse al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares correspondiente, los ítems de obra a que se refiere el artículo 1°, según lo especificado en Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto a la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, conforme lo ordenando en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa y Subprograma respectivos del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

DECRETO N° 178/16
16 de septiembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 30/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 30/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación en Actividades de Extensión suscripto entre la Secretaría de Gobierno y el Instituto Superior María Inmaculada (ISMI), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de acciones para la promoción de actividades de alfabetización en diferentes organizaciones de la comunidad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de septiembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario





DECRETO N° 179/16
16 de septiembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 32/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 32/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación en Actividades de Extensión firmado con fecha 19 de agosto de 2016 con la Escuela Normal Superior Justo José de Urquiza, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de septiembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 180/16
20 de septiembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 28/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 28/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con un incremento salarial para el personal de la Administración Municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de septiembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 181/16
21 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE a partir del día de la fecha el Decreto N° 46/16, incorporando un cupo de 100 horas extras para la Secretaría Privada y ampliando en 100 horas el cupo establecido para la Secretaría de Gobierno, quedando para ella un total de 1200 horas.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 182/16
21 de septiembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 31/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 31/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación en Actividades de Extensión firmado con fecha 19 de agosto de 2016 con la Escuela Normal Superior Justo José de Urquiza para promover actividades de apoyo escolar, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de septiembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 183/16
21 de septiembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 33/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 33/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el acuerdo para la ejecución de prácticas socio-comunitarias firmado con fecha 19 de agosto de 2016 con la Universidad Nacional de Río Cuarto (U.N.R.C.), que como Anexo Único, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de septiembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 184/16
23 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE para el personal exclusivamente comprendido en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, los alcances y los efectos de los Decretos Nros. 3384/16 de fecha 26/01/2016, 3416/16 de fecha 25/02/2016, 3586/16 de fecha 26/04/2016, 3592/16 de fecha 28/04/2016, 3721/16 de fecha 6/06/2016 y 3871/16 de fecha 1/07/2016, conforme lo dispuesto y ordenado por el Decreto N° 64 de fecha 28/07/2016.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, para el personal exclusivamente comprendido en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, la plena vigencia de las designaciones a los cargos oportunamente concursados y que fueran provisoriamente suspendidas por el Decreto N° 64 de fecha 28/07/2016.

ARTÍCULO 3°.- Ordénese a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto, la comunicación fehaciente de este acto administrativo a los interesados y su debido asentamiento en los legajos personales de los agentes municipales comprendidos en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 185/16
27 de septiembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 34/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 34/16

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Convenios de Comodatos Nros. 001/16AU; 002/16AU y 003/16AU suscriptos con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha 19 de agosto de 2016 que como Anexos I, II, y III forman parte de la presente, en virtud de los cuales la Municipalidad de Río Cuarto recibe en forma gratuita tres vehículos marca Renault tipo CLIO MIO identificados con los dominios AA143II, AA143IZ y AA143JP.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2016.-





DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 186/16
27 de septiembre de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 36/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 36/16

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 15/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Designase con el nombre "José Omar Pariani", al pasaje público que se desarrolla en sentido Norte - Sur, lindando al Norte con calle Salta, al Sur con calle Guayaquil, al Este con calle Manuelita Rosas y José S. Malabia y al Oeste con calle Joaquín V. González."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de septiembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 187/16
27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal José y Mariano Cabral un aporte económico por la suma total de Pesos veinte mil (\$20.000) a los fines de refaccionar el salón donde funciona el jardín maternal de la referida vecinal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 3411.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5134-.

ARTÍCULO 3°.- La Asociación deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO L. NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

DECRETO N° 188/16
27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir del día de la fecha como Coordinador de Gestión, categoría 36, al señor Antonio Ernesto ZAMARBIDE, D.N.I N° 13.727.213, para llevar a delante los proyectos y programas que se desarrollen en materia de obra pública, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- La persona designada en el artículo precedente tendrá las facultades propias de la secretaría de la cual dependa, en función de lo establecido en la Ordenanza 1/16 -Estructura Funcional de la Administración Municipal y las que el Secretario le asigne.

ARTÍCULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la atención de las asignaciones correspondientes a al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la partida 3599.99 y/o al que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno





DECRETO N° 189/16
27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Cdor. Ernesto Luis FERREYRA, D.N.I. N° 7.870.313 como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 - ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12- para que se desempeñe como Coordinador de Proyecto responsable del área de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 3199.99 o la que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 190/16
27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 19 de septiembre del corriente la renuncia presentada por la Sra. Cecilia RUJINSKY, D.N.I. N° 25.139.456, a las tareas que desempeña como Personal Contratado, Categoría 53 en el ámbito de la Dirección General de Protocolo, según decreto N° 3527/16.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la señora RUJINSKY los haberes pendientes de pago referidos a siete (7) días de la licencia 2015, diez (10) días de la licencia 2016 y el proporcional del aguinaldo que correspondiera.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la citada de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 191/16

27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a las Srtas. Natalia BOFFADOSSI, D.N.I. N° 38.020.173, María Candelaria TISERA, D.N.I. N° 36.535.560, Cintia ZABALETA, D.N.I. N° 37.874.778 y Melany HAYMALARNES, D.N.I. N° 38.036.801, como voluntarias en el ámbito del Área de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a las interesadas y hasta el 31 de diciembre del corriente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 192/16

27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- AFÉCTASE el débito generado en la cuenta de ejecución presupuestaria que la Municipalidad de Río Cuarto tiene abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba N° 19995/9 que asciende a la suma de Pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cinco con setenta y cuatro ctvos. (\$146.635,74) en virtud del oficio de embargo ordenado en autos "476119 - Laboratorio ELEA SA SACIF y A C. c/Municipalidad de Río Cuarto - CAPJ" al pago del capital y los intereses mandados a pagar en la sentencia firme dictada en dicha causa.





ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4976-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 193/16
27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de octubre del corriente la renuncia presentada por el agente José Carlos NAVARRO, D.N.I. N° 8.484.008, Legajo N° 971, al cargo que ocupaba como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PM TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y cinco (35) años de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016 y el proporcional del SAC.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 3502.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente NAVARRO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 194/16
27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 31 de agosto del corriente la incorporación como pasantes en el ámbito de la Dirección General de Turismo, en virtud de la Ordenanza N° 1319/11 (Prácticas Profesionales), de las alumnas Amparo OZTA, D.N.I. N° 38.018.772 y Melisa Belén FOCESATO, D.N.I. N° 34.672.163, pertenecientes al Instituto Tecnológico Río Cuarto - ITEC.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 195/16
27 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento "Turismo accesible" que tendrá lugar el 27 de septiembre del corriente organizado conjuntamente por la Fundación Santiago Yuni y la empresa Nusa Dua Viajes.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 196/16
28 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por integrada la Comisión de Reclamaciones prevista por el artículo 155° de la Ordenanza N° 282/92 por las siguientes personas:

- en representación del Departamento Ejecutivo Municipal: Abg. Mauricio DOVA, Secretario de Gobierno; Mgter. Ricardo MUÑOZ, Subsecretario Legal y Técnico y Mgter. Susana Isabel CUCCO, Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno.





- en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales: Claudio Walter CARRANZA, Víctor Luis APUD y Pedro Ramón VILLARREAL.

ARTICULO 2°.- Déjense sin efecto los decretos N° 2738/11, N° 282/12 y N° 3102/15.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 197/16
28 de septiembre de 2016**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Abg. Juan Pablo PICCO, D.N.I. N° 34.884.083 como Personal de Gabinete categorías 4 y 40 - ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12- para que desempeñe funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 3099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado; una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 198/16

29 de septiembre de 2016



ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, a los integrantes del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. con el cargo de:

Director Presidente: Ernesto GUEVARA, D.N.I. N° 21.482.265

Directores titulares

- Marcos Javier YEDRO, D.N.I. N° 24.783.559
- Fernando Octavio Rubén CAPPELLARI, D.N.I. N° 21.864.122
- Ignacio PUELLES, D.N.I. N°20.111.713

Directores suplentes

- José FERVARI, D.N.I. N° 34.550.394
- Enrique THEMTHAN, D.N.I. N° 23.954.566
- Graciela PAZZELLI, D.N.I. N° 14.549.499
- Raúl PERELETEGUI, D.N.I. N° 14.722.616

Síndico titular

- Ricardo Esteban MARRERO, D.N.I. N° 26.925.760

Síndico suplente

- Daniel Santiago BERTOLDI, D.N.I. N° 32.933.359

ARTÍCULO 2°.- Propónese a las personas mencionadas como miembros del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. en conformidad con la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias.

Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquense durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de tirada diaria, las vacantes existentes en el Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia del presente al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.




Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Desarrollo Social y Económico

DECRETO N° 199/16
30 de septiembre de 2016

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCENSE como facultades y competencias de la Subsecretaría Legal y Técnica en virtud del artículo 16° de la Ordenanza N° 1/16 -Estructura Funcional- las que a continuación se detallan:

- a) Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que ingresen y circulen en la Administración Pública Municipal y que sean sometidos a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Elaborar anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos administrativos cuya redacción le encomiende la Superioridad.
- c) Brindar apoyo jurídico al Departamento Ejecutivo Municipal respecto de actos, proyectos de ordenanza y toda actuación administrativa originada en la órbita de la Administración Pública Municipal.
- d) Protocolizar, registrar y archivar los actos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos.
- e) Controlar la edición del BOLETIN OFICIAL y la publicación de ordenanzas, decretos y otros actos de interés general.
- f) Diligenciar la documentación vinculada con la Intendencia Municipal y el Concejo Deliberante.
- g) Reconocer la autenticidad de la documentación administrativa.
- h) Ordenar el ingreso, registro, despacho, archivo y custodia de la documentación que circula en el ámbito de la Administración Pública Municipal.
- i) Planificar y disponer la reproducción de formularios y material gráfico a través de la Imprenta Municipal.

- 
- j) Efectuar las contrataciones de bienes o servicios, visar, conformar, aprobar, autorizar, observar y rechazar formularios únicos de afectación presupuestaria (F.U.A.P.) y toda clase de documentación necesaria para las aprobaciones, materializaciones o requerimientos de pagos vinculados a su área de competencia.
- k) Emitir actos administrativos, dentro del ámbito de su competencia, que impliquen gastos y disposición del presupuesto asignado a su área.
- l) Coordinar la actividad de la Junta Electoral Municipal en sus aspectos administrativos como así también las relaciones de ésta con los demás órganos dentro del ámbito de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

Río Cuarto, 30 de septiembre de 2016

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)